

Buenos Aires, 03/10/2019

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 17-ADIF-2019

OBRA: "TERMINAL FERROPORTUARIA SALDÍAS - LÍNEA BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA"

**ADIF**; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACION SIN CONSULTA N°1:**

Se agrega a la sección **S4. B.3 GESTION SEGURIDAD E HIGIENE** el siguiente texto:

Manipulación de materiales con asbesto

La Contratista deberá:

- Elaborar un procedimiento de trabajo seguro para el desmontaje, manipulación y acopio materiales que contengan asbestos e incluirá la metodología de trabajo y los muestreos de calidad de aire a realizar antes y durante las tareas.
- En dicho procedimiento se deberá especificar: memoria técnica, descripción de tareas a realizar, estimación del volumen a tratar, riesgos y medidas de mitigación, elementos de protección personal (EPP), contenido de capacitación y entrenamiento a trabajadores, forma de identificación del personal habilitado para la manipulación de asbestos, descripción del acopio transitorio, descripción y esquemas de la unidad de descontaminación, señalizaciones y rotulación, retiro y disposición final, listado de herramientas y equipos a utilizar, diagrama típico para las diferentes etapas del retiro. Se deberá dar cumplimiento a la Resolución MTySS 577/91.

**ACLARACION SIN CONSULTA N°2:**

Se agrega a la sección **S4. B.2.- GESTION SOCIO-AMBIENTAL** el siguiente texto:

Ante la presencia de residuos peligrosos propios de la infraestructura, la Contratista deberá contar con las autorizaciones correspondientes y realizar las inscripciones necesarias con antelación suficiente a fin de evitar demoras en la ejecución de la obra.

Se deberán adoptar los criterios de la Ley N° 24.051 y sus equivalentes a nivel provincial.



Cada retiro de residuos peligrosos deberá registrarse en un libro de actas foliado además de contar con el respectivo manifiesto firmado por el generador, transportista y operador según lo indicado en la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051, normas provinciales y municipales vinculantes.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

**Ing. Guillermo Puentes**

Gerente de Ingeniería  
ADIF Sociedad del Estado